

Mario DRAGHI
Presidente

Sra. Dña. Paloma López Bermejo
Miembro del Parlamento Europeo
Parlamento Europeo
60, rue Wiertz
B-1047 Bruselas

Fráncfort del Meno, 25 de julio de 2017

L/MD/17/298

Re: Su pregunta escrita (QZ-059)

Estimada señora López Bermejo:

En su pregunta escrita a Danièle Nouy, presidenta del Consejo de Supervisión del BCE, que le fue remitida por Roberto Gualtieri, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo, junto con su carta de fecha 29 de junio de 2017, se refiere a cuestiones fuera del ámbito de las tareas de supervisión del BCE. En consecuencia, su pregunta me ha sido remitida por Danièle Nouy.

Como señalé en mi carta de 27 de febrero de 2017¹, el papel del BCE en los programas de asistencia financiera es cooperar con la Comisión Europea. Para ello el personal del BCE ofrece asesoramiento y análisis técnico en una amplia variedad de cuestiones a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mecanismo de transmisión de la política monetaria, contribuir a la estabilidad financiera y, en definitiva, apoyar las políticas económicas generales en la UE. Aunque la Comisión, en cooperación con el BCE, negocia los detalles de cada programa de ajuste con el Estado miembro de que se trate, la decisión sobre la concesión de asistencia financiera y las condiciones de la misma compete en última instancia al Consejo de Gobernadores del Mecanismo Europeo de Estabilidad.

En el caso específico del programa de ajuste del sector financiero español, el análisis técnico del BCE se centró principalmente en cuestiones de estabilidad financiera y en la liquidez del sector bancario. Como

¹ Disponible en el sitio web del BCE: http://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/170227letter_lopezbermejo.es.pdf

expliqué en mi carta anterior, esto no implicó la determinación de las necesidades de asistencia financiera de entidades de crédito específicas.

Por último, el BCE no es la autoridad competente para responder a su pregunta sobre las estimaciones de pérdidas incurridas por el sector financiero español. A este respecto, permítame sugerirle que consulte las estimaciones publicadas el año pasado por el Banco de España². También puede dirigirse al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), que es la autoridad competente y podrá proporcionarle información actualizada. El BCE tampoco es la autoridad competente para responder a su pregunta sobre la transparencia de las cuentas y las operaciones del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Ambos son auditados por el Tribunal de Cuentas de España, y el FROB también está sujeto al control permanente de la Intervención General de la Administración del Estado y del Parlamento de España. Permítame remitirle por tanto a las autoridades nacionales competentes.

Atentamente,
[firmado]

Mario Draghi

² La estimación más reciente se publicó en septiembre de 2016 y puede consultarse en el sitio web del Banco de España: https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/Briefing_notas/es/notabe060916.pdf